

## RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría Jurídica Distrital

## Acuerdo 2 de 1992 Concejo de Bogotá D.C.

## **ACUERDO 2 DE 1992**

(enero 29)

por el cual se crean las localidades del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se determina la integración de las Juntas Administradoras Locales.

El Concejo de Santa Fe de Bogotá, D.C., en uso de las facultades previstas en los Artículos 322, 323 y 324 de la Constitución Nacional y en la Ley 1 de 1992.

Ver Proyecto Acuerdo Distrital 183 de 2001

## **ACUERDA**:

**Artículo 1º.-** De conformidad con el Artículo 46 de la Ley 1 de 1992 adóptase veinte (20) localidades en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, con un territorio y nominación de las mismas, de conformidad con la organización zonal señalada en los Acuerdos 26 de 1972, 8 de 1977, 14 de 1983 y 9 de 1986.

**Artículo 2º.-** En cada una de las localidades funcionará una Junta Administradora Local cuya elección se hará por voto popular en los puestos electorales de la respectiva localidad, el día 8 de marzo de 1992, de acuerdo a la siguiente composición:

LOCALIDAD 1 USAQUÉN	11 EDILES
LOCALIDAD 2 CHAPINERO	07 EDILES

LOCALIDAD 3 SANTA FE	07 EDILES
LOCALIDAD 4 SAN CRISTÓBAL	11 EDILES
LOCALIDAD 5 USME	09 EDILES
LOCALIDAD 6 TUNJUELITO	09 EDILES
LOCALIDAD 7 BOSA	09 EDILES
LOCALIDAD 8 KENNEDY	11 EDILES
LOCALIDAD 9 FONTIBÓN	09 EDILES
LOCALIDAD 10 ENGATIVÁ	11 EDILES
LOCALIDAD 11 SUBA	11 EDILES
LOCALIDAD 12 BARRIOS UNIDOS	09 EDILES
LOCALIDAD 13 TEUSAQUILLO	09 EDILES
LOCALIDAD 14 MÁRTIRES	07 EDILES
LOCALIDAD 15 ANTONIO NARIÑO	07 EDILES
LOCALIDAD 16 PUENTE ARANDA	11 EDILES
LOCALIDAD 17 CANDELARIA	07 EDILES
LOCALIDAD 18 R.URIBE	11 EDILES
LOCALIDAD 19 CIUDAD BOLÍVAR	11 EDILES



**Artículo 3º.-** Las Juntas Administradoras Locales cumplirán las funciones consagradas en la Ley 1 de 1992 y se regirán por las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la misma Ley.

**Artículo 4º.-** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 29 de enero de 1992.

El Alcalde Mayor, JUAN MARTÍN CAICEDO FERRER; El Presidente del Concejo, DIMAS RINCÓN PARRA; El Secretario General del Concejo, RICARDO ROJAS PARRA.

NOTA: Ver Acuerdo 6 de 1992.